



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 106

SERIE: 2014-2015

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SESION EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA RESOLUCION #13 SERIE 2014-2015, EN SU SÉPTIMO Y OCTAVO POR CUANTO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REPRESENTAR AL MUNICIPIO DE JUNCOS EN CUALQUIER GESTIÓN RELACIONADA A LA FIRMA DE DOCUMENTOS, ACUERDOS DE ENTENDIMIENTO ANTE EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en su Artículo 2004 (n); que será facultad del Municipio contribuir a la planificación y solución del problema de vivienda económica de interés social, mediante el desarrollo de proyectos de viviendas por el propio municipio o en conjunto con cualquier agencia pública o entidad privada; así como llevar a cabo desarrollos y construcciones de viviendas y otras actividades relacionadas, mediante la formalización de acuerdos con personas naturales o jurídicas, corporaciones especiales, corporaciones con o sin fines de lucro, organizada bajo la Ley Número 144 del 10 de agosto de 1995, según enmendada, Ley General de Corporaciones de 1995, con sujeción a los límites máximos del valor del bien inmueble establecidos por las leyes aplicables.

POR CUANTO: Una de las prioridades de la Administración del Municipio Autónomo de Juncos, es proveer a todos los juncosños, incluyendo a los de edad avanzada y de bajos ingresos de una vivienda adecuada para mejorar su calidad de vida.

POR CUANTO: La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda desarrolló la Urbanización Haciendas de Juncos, en una finca de 8.6657 cuerdas, que pertenece a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, la cual se identifica en el Registro de la Propiedad como “Solar 1” y consta inscrita al folio 105 del tomo 417 de Juncos, finca 15,804. La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda adquirió esta finca mediante compra al Municipio Autónomo de Juncos, a través de la escritura número cuatro (4) que se otorgó en San Juan el 17 de julio de 2007, ante el Notario Ricardo Enrique Carrillo Delgado.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 106

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PÁGINA 2

SERIE: 2014-2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA

POR CUANTO: En el Municipio de Juncos, existen varias comunidades donde hay zonas de gran peligrosidad de deslizamientos de terreno que ponen en riesgo la vida de los residentes. Algunas de estas zonas son: Comunidad Placita II, Santa Gallo, Las Piñas, Sector La Hormiga, entre otras.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, en cumplimiento con la política pública de brindar un hogar seguro y en actitud de asistir al Municipio de Juncos en esta situación de emergencia, están dispuestos a relocalizar a las familias que residen en las diferentes comunidades de alto riesgo y de esta manera salvaguardar la seguridad de los residentes.

POR CUANTO: Existen dieciocho (18) unidades disponibles en la Urbanización Haciendas de Juncos que requieren de trabajos de rehabilitación. Con el propósito de acelerar el proceso de rehabilitación, las partes han acordado que el Municipio de Juncos se encargará de realizar los trabajos necesarios para poder disponer de las unidades, relevando al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de cualquier reclamación por vicios ocultos que surja del proceso de rehabilitación de las propiedades.

POR CUANTO: El Municipio de Juncos, se obliga y compromete a realizar la demolición de las propiedades que se identifiquen como de gran peligrosidad en las comunidades del municipio, así como a la disposición adecuada de los escombros en un término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del presente acuerdo. *El Departamento de la Vivienda pagará la cantidad de \$8,000 dólares por cada una de las unidades a ser demolidas por el Municipio.*

POR CUANTO: Asimismo el Municipio se compromete a brindar la supervisión directa y constante en las áreas de las comunidades de Juncos antes, durante y después de la demolición para evitar la reocupación de las viviendas o áreas identificadas como riesgosas y de gran peligrosidad. *También, el Municipio se compromete a realizar la demolición de unidades que están ubicadas fuera del mismo. Con previo acuerdo entre el Departamento de la Vivienda y el Municipio de Juncos.*



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 106

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PÁGINA 3

SERIE: 2014-2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA

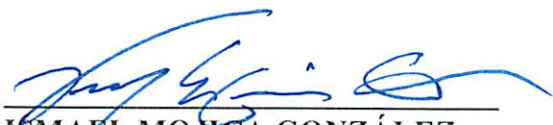
POR TANTO: RESUELVASE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 25 DE JUNIO DE 2014, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, a realizar cualquier gestión relacionada con la obtención de fondos y firma de documentos ante el Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda y el Programa Tu Casa relacionada al proyecto Haciendas de Juncos para residentes en zonas de alto riesgo.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución por ser de carácter urgente tendrá vigencia inmediata una vez sea adoptada por este cuerpo y firmada por el Alcalde conforme la Ley de Municipios Autónomos.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Departamento de Vivienda Estatal y Secretaría de Asuntos Federales y Vivienda Municipal y cualquier otro departamento municipal o estatal que sea necesario.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA COLÓN COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS

APARTADO 1779
JUNCOS, PUERTO RICO 00777-1779

TEL. 734 -8637/8640
Exts. 221/222/223/224/225/226
FAX - 734-8644

Juncos ~ 1797

LEGISLATURA MUNICIPAL

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA COLÓN COLÓN**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 106, SERIE 2014-2015**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria, el día 25 de junio de 2015. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -3-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 26 de junio de 2015.


ARINDA COLÓN COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL